



ANUNCIO DE LA CONSULTA PREVIA A LA APROBACIÓN ORDENANZA DE MEDIDAS PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE ESPARTINAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del Reglamento de Convivencia Ciudadana en el espacio público de Espartinas, se abre un periodo de consulta pública de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, el marco en el que se plantea la norma es el siguiente:

PRIMERO.- Problemas que se pretenden solucionar.

Corregir conductas incívicas en el espacio público en cuanto a limpieza de la red viaria y de otros espacios libres, respetando el derecho de los demás a disfrutarlos. Evitar la degradación visual del entorno urbano, así como su uso impropio. Mitigar el coste económico de los daños y educar y sensibilizar con la implementación de instrucciones del Alcalde/sa, los agentes cívicos-sociales, educadores/as, denuncias ciudadanas, etc. Mayor difusión pública para un mejor conocimiento de las normas de convivencia que han de conseguir que Espartinas sea un pueblo donde vivir mejor.

SEGUNDO.- Necesidad y oportunidad de su aprobación

Para una mayor seguridad jurídica, resulta necesario acometer un desarrollo reglamentario que detalle y concrete algunos aspectos de la seguridad y convivencia ciudadana como medio vertebrador y armonizador que equilibra lo que se ha venido en denominar “más calidad, más vida” y evite dudas interpretativas sobre su aplicación y alcance. Se hace necesario, cada vez más, dotar de los instrumentos idóneos a los garantes de la protección de los derechos, libertades y seguridad ciudadana, así como la intercomunicación entre los cuerpos de seguridad de las distintas esferas de la Administración Pública, con respeto a su autonomía, que operan en un mismo territorio.

Código Seguro De Verificación	1Q7eQ0i6LsWuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llaneza	Firmado	19/01/2021 09:20:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Q7eQ0i6LsWuNWETDyovnA==		





TERCERO.- Objetivos de la normativa

La Ordenanza intenta ser una respuesta democrática y equilibrada a estas nuevas situaciones y circunstancias, basándose, por un lado, en el reconocimiento del derecho de todos a comportarse libremente en los espacios públicos y a ser respetados en su libertad; pero, por otro lado, también, en la necesidad de que todos asumamos determinados deberes de convivencia y de respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a los demás, así como al mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas. Y, todo ello, además, siendo conscientes de que, para el logro de estos objetivos, no basta con el ejercicio, por parte de la autoridad municipal, de la potestad sancionadora, que en ocasiones también es necesario, sino que es preciso, también, que el Ayuntamiento lleve a cabo las correspondientes actividades de fomento y de prestación social necesarias para promover los valores de convivencia y el civismo en la ciudad y para atender convenientemente a las personas que lo puedan necesitar.

CUARTO.- Posibles soluciones alternativas regulatoria y no regulatorias

Actualmente el Ayuntamiento no dispone de Ordenanza específica que regule dicha materia. Las Ordenanzas y Reglamentos locales son las principales manifestaciones de la potestad normativa de las Entidades Locales, tratándose de la única opción regulatoria con garantías jurídicas de la que dispone el Ayuntamiento para el desarrollo normativo de esta materia.

Las aportaciones podrán presentarse en el Registro de este Ayuntamiento (Parque Ntra. Sra. del Rocío, 1) en horario de 8 a 14 horas, o a través de la Sede Electrónica <https://sedeespartinas.dipusevilla.es> (Presentación de Escritos).

Fecha de publicación: 19/01/2021

Fecha de Inicio de participación: 20/01/2021

Fecha fin de participación: 03/02/2021

En Espartinas a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa- Presidente

Cristina Los Arcos Llanea

Código Seguro De Verificación	1Q7eQ0i6LsWuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Los Arcos Llanea	Firmado	19/01/2021 09:20:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Q7eQ0i6LsWuNWETDyovnA==		

